



De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000105-2023-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante Memorándum N° 50-2024-SUNAFIL/SP, la Superintendencia, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar, a partir del 18 de marzo de 2024, a la señora Patty Nadia Brañes Beltrán, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones;

Mediante Informe N° 158-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar, a partir del 18 de marzo de 2024, a la señora Patty Nadia Brañes Beltrán, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; así como, para viabilizar la acción de personal antes mencionada, corresponde dar por concluida, la encargatura formalizada mediante el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 59-2024-SUNAFIL.

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar a la señora Patty Nadia Brañes Beltrán, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; y dar por concluida la encargatura formalizada mediante el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 59-2024-SUNAFIL.

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la señora PATTY NADIA BRAÑES BELTRÁN en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA, la acción de encargatura formalizada mediante el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 59-2024-SUNAFIL, respecto al servidor Hipólito Carlos Javier Brañez, agradeciéndole por la labor realizada, siendo su último día en el puesto el 17 de marzo de 2024.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
Superintendente

2271140-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Designan Director de la Dirección de Operaciones

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000066-2024-MIGRACIONES

Breña, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000567-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000448-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Elevación N° 000071-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Dirección de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General y las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor GILBERT FERNANDO VALLEJOS AGREDA en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a partir del 18 de marzo de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2270975-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el "Plan de Capacitación 2024 en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar"

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000076-2024-CE-PJ

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000005-2024-C-PPOR1002-P-PJ, cursado por la Magistrada Coordinadora de Seguimiento,

Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002).

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Magistrada Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002) mediante Oficio N° 000005-2024-C-PPOR1002-P-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el “Plan de Capacitación 2024 en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar”. Asimismo, menciona que dicho plan será financiado íntegramente con recursos presupuestales asignados al Programa Presupuestal orientado a Resultados de la Violencia contra la Mujer (PPoR1002), contando con la correspondiente asignación presupuestal, no requiriendo ningún recurso adicional del presupuesto del Poder Judicial.

Segundo. Que, el referido plan de capacitación tiene como objetivo fortalecer capacidades a integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (SNEJ), como son magistrados, magistradas, personal jurisdiccional y administrativo; así como el equipo multidisciplinario de los módulos especializados para la atención de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en los Distritos Judiciales de Ancash, Arequipa, Callao, Lima Este, Cusco, Puente Piedra – Ventanilla, Lima Norte, Junín y Lambayeque, que permita mejorar su desempeño e incrementar la productividad en el quehacer diario, en cada uno de los módulos especializados de justicia de protección y sanción (penal) para administrar justicia con enfoque de género y celeridad en los procesos.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 362-2024 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de marzo de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Capacitación 2024 en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” que será financiado a través del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Magistrada Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Callao, Lima Este, Cusco, Puente Piedra – Ventanilla, Lima Norte, Junín y Lambayeque; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2271084-1

Expresan reconocimiento y felicitación a juezas y juez que resultaron ganadores del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género” del año 2023

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000081-2024-CE-PJ

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000046-2024-P-CJG-PJ, cursado por la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000461-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la realización del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género” – Edición 2023.

Segundo. Que, la referida iniciativa parte del compromiso institucional en la aplicación del enfoque de género en el ejercicio argumentativo de quienes imparten justicia. También es una forma de garantizar el derecho a la igualdad y hacer que se manifieste como un principio fundamental en la búsqueda de soluciones justas. Es así que el referido concurso tuvo como finalidad incentivar y distinguir las buenas prácticas judiciales emitidas durante el 1 de setiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2023.

Tercero. Que, al respecto, la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial mediante Oficio N° 000046-2024-P-CJG-PJ remite el Informe N° 000010-2023-ST-CJG-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la referida comisión, por el cual propone el reconocimiento y felicitación a las ganadoras/es del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género”; señalando que se presentaron al concurso, cumpliendo las bases aprobadas, 42 resoluciones provenientes de 18 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, y de la Corte Suprema de Justicia de la República. Asimismo, destaca que del total de juezas y jueces que postularon sus resoluciones, el 62 % fueron mujeres y 38 % hombres. Del mismo modo refiere que como parte de los criterios de evaluación y posterior selección de las resoluciones ganadoras, se tomaron en cuenta los ocho aspectos siguientes: identificación de contextos de desigualdad estructural o formal; análisis de las condiciones de vulnerabilidad de la víctima/justiciable mediante la aplicación del enfoque interseccional; incorporación del enfoque de género; empleo de normas y estándares internacionales de derechos humanos; identificación y análisis de estereotipos de género; uso adecuado de conceptos relacionados al enfoque de género; sanciones o medidas adecuadas; y razonamiento argumentativo novedoso.

Cuarto. Que, estando a lo expuesto por la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, y teniendo en consideración que es política de este Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de juezas/zas y servidores/as de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; es pertinente expresar reconocimiento al juez y juezas ganadoras del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género”.

Quinto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas